



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)	Órgano de Contratación: ALCALDÍA	Número de Expediente	230/2018
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIN VARIANTES
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS CRITERIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE.			
CPV: 34134200-7 "Camiones basculantes"			
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:			
B.I.:	24.793,39 EUROS	TOTAL EN LETRA: Treinta mil euros.	
IVA:	5.206,61 EUROS		
TOTAL:	30.000,00 EUROS		
4. VALOR ESTIMADO: 24.793,39 EUROS			
5. ANUALIDADES: UNA			
EJERCICIOS:	2018		
6. REVISIÓN DE PRECIOS: NO			
7. LIMITE MÁXIMO GASTOS PUBLICIDAD DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:			
600 EUROS			
8. FINANCIACIÓN:			
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA: 100 %.			
9. PLAZO DE EJECUCIÓN:			
Plazo máximo: 180 días naturales		Posibilidad de prórroga: NO	
10. GARANTÍAS:			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA: SI		ASCIENDE A 5% importe adjudicación excluido IVA	
COMPLEMENTARIA: NO			
11. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			
12. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:		NO SE EXIGE	
13. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:		NO	
14. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA:		NO se exige (exento según art. 11.5 del RGCAP)	
15. VARIANTES: No se admiten.			



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO

II

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro de un camión chasis cabina de 3.500 Kgs. con caja de carga basculante para el área de obras y servicios del Ayuntamiento de Villares de la Reina, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 34134200-7 "Camiones basculantes"

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de dotar al servicio municipal de obras y servicios de un nuevo vehículo para sustituir otro de la flota cuya vida útil ha sobrepasado con creces lo aconsejable, tanto en antigüedad, por contar con más de 20 años, como en kilometraje, con el consiguiente peligro de accidentes y las crecientes averías mecánicas que padece.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 15 del TRLCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Para lo no previsto especialmente en este pliego y en el de prescripciones técnicas, el contrato se regirá por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquéllos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normativa contractual de aplicación. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La oferta del adjudicatario

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo del TRLCSP.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.



5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o la correspondiente clasificación, de conformidad con lo señalado en la cláusula 13ª de este Pliego. Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, de conformidad con el artículo 56 del TRLCSP.

6.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación de este Ayuntamiento, en el que podrán consultarse los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 del TRLCSP, se realizará través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se podrá acceder a través de la página Web municipal (www.villaresdelareina.es) o en la dirección <https://www.contrataciondelestado.es>.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

El Presupuesto Base de Licitación es de TREINTA MIL EUROS (**30.000,00 euros**), IVA y demás impuestos incluidos, que podrá mejorarse a la baja.

El Presupuesto anterior queda desglosado en un valor estimado de 24.793,39 euros correspondiente al coste del suministro y 5.206,61 euros al I.V.A.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A. Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario en función del presupuesto base de licitación.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el precio de adjudicación del contrato se entenderán comprendidos todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, sin perjuicio de la obligación del licitador de consignar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

8.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE

El crédito de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se recoge en una sola anualidad correspondiente al año 2018.

9.- FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato para la Administración en la aplicación presupuestaria 1532.62400 ADQUISICIÓN VEHÍCULO VÍAS PÚBLICAS, y se financia mediante recursos propios municipales.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución y entrega del camión es de CIENTO OCHENTA DÍAS naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, o en su caso, el plazo inferior ofertado por el adjudicatario, sin posibilidad de prórroga.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

Habida cuenta de la duración del contrato, así como de lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, en el presente contrato **no procederá** la revisión de precios.

12.- GARANTÍAS

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.



Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 95 y 96 del TRLCSP y 55, 56, 57 y 58 del RGCLAP, y será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación.

Para el presente contrato la garantía definitiva no podrá constituirse mediante retención en el precio.

No podrá acreditarse la constitución de la garantía mediante medios electrónicos.

13.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS:

13.1. CLASIFICACIÓN:

No es exigible dada la naturaleza del contrato.

13.2 SOLVENCIA:

A tenor de lo establecido en el Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para el presente contrato, cuyo valor estimado es inferior a 35.000 euros, los licitadores o candidatos **QUEDAN EXENTOS de los requisitos de acreditación de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (artículo 11.5 del RGCAP)

III

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en la cláusula 15 del presente pliego y en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

No existiendo causa que motive su urgencia, el procedimiento será objeto de tramitación ordinaria.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en base a los criterios objetivos que a continuación se relacionan por orden decreciente de importancia con su correspondiente ponderación:

15.1. Oferta económica. Ponderación: De 0 a 65 puntos.

La oferta económica más baja de las aceptadas por la mesa de contratación obtendrá la máxima puntuación (65 puntos), aplicándose para las restantes ofertas la acción directa proporcional al precio de licitación. A los efectos de valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times \frac{PL - PO}{PL - OB}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por el licitador (con dos decimales).

PL: Precio de licitación establecido en el pliego.

PO: Precio de la oferta que se valora.

OB: Precio de la oferta más baja de las aceptadas.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Las ofertas que no presenten baja alguna se valorarán con 0 puntos.

15.2. Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

15.2. 1. Ampliación del plazo de garantía. Ponderación: De 0 a 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos a aquella oferta que proponga el plazo de garantía mayor sobre el mínimo de 24 meses dispuesto en estos pliegos, con un máximo de 72 meses, expresado en meses completos, aplicando a las restantes ofertas la fórmula señalada a continuación.

$$P = 15 \times \frac{Pi - PG}{PM - PG}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por el licitador (con dos decimales).



- PG: Plazo mínimo de garantía.
Pi: Plazo de garantía de la oferta que se valora.
PM: Mayor plazo de garantía ofertado, con un máximo de 72 meses.

Las ofertas que no propongan un plazo de garantía mayor, sobre el mínimo de 24 meses establecido en los pliegos, se valorarán con 0 puntos.

Las ofertas que propongan un plazo de garantía mayor a 72 meses se valorarán con 15 puntos.

15.2.2. Mayor proximidad geográfica de los servicios técnicos. Ponderación: De 0 a 15 puntos.

Se valorará la distancia kilométrica por carretera existente entre los servicios técnicos del licitador y la nave municipal sita en la Calle Carretera de la Mata, nº 153 de Villares de la Reina, con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia en kms.	Puntuación
Hasta 30	15
Más de 30 y hasta 50	10
Más de 50 y hasta 70	5
Más de 70	0

Para la valoración de este criterio deberá señalarse, conforme a lo previsto en el Anexo 3 de este Pliego, tanto la distancia a la que se encuentra, por carretera, el servicio técnico respecto de la nave municipal, expresada en Km, como su ubicación concreta, indicando la calle, localidad y provincia. De no cumplimentarse ambos requisitos este criterio no será valorado.

La Mesa se reserva la facultad de comprobar las distancias manifestadas por los licitadores, utilizando para ello el medidor de distancias entre dos puntos del servidor *google maps*.

15.2.3. Reducción del plazo de entrega. Ponderación: De 0 a 5 puntos

Se valorará con 5 puntos a aquella oferta que proponga el menor plazo de entrega de la máquina respecto al señalado como máximo en estos pliegos (180 días naturales), expresado en días naturales, aplicando a las restantes ofertas la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times \frac{180 - T_i}{180 - T_m}$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida por el licitador (con dos decimales).
T_m: Menor plazo de entrega ofertado.
T_i: Plazo de entrega de la oferta que se valora.

En caso de no ofertarse reducción de plazo la puntuación será de 0 puntos.

16.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EMPATE.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que en el momento de presentar su proposición, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.
- Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En defecto del criterio anterior, o si con su aplicación se mantuviese el empate, éste se resolverá en favor del licitador que hubiere ofertado una mayor baja económica. Si se mantuviese el empate, se resolverá en favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación denominado "Ampliación del plazo de garantía". Si persistiera el empate se resolverá en favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio denominado "Mayor proximidad geográfica de los servicios técnicos". Si aun así persistiera el empate se resolverá en favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio denominado "Reducción del plazo de entrega".

Si aplicados todos los criterios antes indicados se mantuviese el empate, se resolverá por sorteo que se celebrará ante la Mesa de contratación, en acto público, el día que se cite a las empresas afectadas por dicho empate.



17.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

17.1.- ANUNCIOS:

La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección <https://www.contrataciondeestado.es>, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 del TRLCSP.

17.2.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán directamente en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Fuente, nº 42, durante los **DIECISÉIS DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación de proposiciones. Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o festivo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

De igual modo y en el mismo plazo, las proposiciones podrán enviarse por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP. En tal caso, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso, tal y como prevé el artículo 80.4 del RGLCAP. (Nº de Fax del Ayuntamiento: 923287121. Correo electrónico: urbanismo@aytovillares.com).

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

El incumplimiento de las normas establecidas en este pliego sobre el plazo y el lugar de presentación de ofertas dará lugar a la no admisión de todas aquellas proposiciones que incurran en dicho incumplimiento.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, la oficina receptora expedirá certificación relacionada con la documentación recibida o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de Contratación o al Órgano de Contratación.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Una vez presentada la documentación ésta no podrá ser retirada, salvo que exista causa justificada.

17.3.-EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

17.4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 del TRLCSP y 80 del RGLCAP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y las proposiciones de los licitadores se presentarán en **DOS (2) sobres** cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

El contenido de los sobres es el que se indica en los apartados siguientes.

Los documentos solicitados se aportarán presentando sus **ORIGINALES** o bien mediante **COPIAS AUTÉNTICAS**. Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de funcionario público.

La documentación deberá estar redactada en idioma castellano. Si viniera expresada en otro idioma se tendrá que adjuntar una traducción oficial.

La documentación se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.C.A.P.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado con arreglo a los criterios de adjudicación. Este cumplimiento tendrá el carácter de



obligación contractual esencial.

La inclusión en el Sobre Nº 1 de cualquier dato que deba figurar en el Sobres Nº 2 determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

1.-SOBRE Nº 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA "**.

Su contenido será el siguiente:

a) SE PRESENTARÁ UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo que figura como **ANEXO Nº 1** de este pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las correspondientes notificaciones que la Administración deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

c) Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión temporal de Empresas (UTE) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

d) Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª-2. del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

A dichos efectos deberán presentar:

- Declaración responsable sobre: Número de personal total. Número de personal discapacitado eventual. Número de personal discapacitado fijo. Porcentajes respectivos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 19 de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario.

2.- SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA, OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y DATOS TÉCNICOS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA "**.

Su contenido será el siguiente:

A) Oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 2** de este pliego.

B) Oferta relativa a otros criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas indicados en la cláusula 15.2 de este Pliego, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 3**, relativos a:

- Ampliación del plazo de garantía.
- Mayor proximidad geográfica de los servicios técnicos.
- Reducción del plazo de entrega.

C) El licitador deberá indicar la marca y modelo del camión que se oferta, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 3** de este Pliego.

El licitador podrá aportar todos aquellos datos técnicos que estime conveniente sobre el camión ofertado.

17.5. CONFIDENCIALIDAD:

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.



18.- MESA DE CONTRATACIÓN, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

18.1- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará integrada del siguiente modo:

1. Presidente: Titular: D. Miguel Ángel Pérez Porteros, Concejal de Grupo Popular. .
Suplente: D. José Pascua Frades, Concejal Grupo Popular.
2. Vocales:
 - 2.1 Titular: D. D. Juan Manzananas Vicente, Concejal del Grupo Popular.
Suplente: D^a Ruth Sánchez Fraile, Concejala del Grupo Popular.
 - 2.2 Titular: D. José Buenaventura Recio García, Concejal del Grupo Ciudadanos.
Suplente: D^a Cristina Hernández Corona, Concejala del Grupo Ciudadanos
 - 2.3 Titular: D^a M^a Ángeles Giménez Maderal, Concejala del Grupo Socialista.
Suplente: D. Antonio Cabezas Caballero, Concejal del Grupo Socialista
 - 2.4 Titular: D. Antonio Malmierca Mateos, Concejal del Grupo Independiente.
Suplente: D^a M^a Francisca Teresa Polo Iglesias, Concejal del Grupo Popular
 - 2.5 Titular: D^a M^a Luisa Carrasco Rouco, Secretaria General de la Corporación.
Suplente: Persona que legalmente le sustituya
 - 2.6 Titular: D^a M^a Cruz González Pérez, Interventora Municipal.
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.
3. Secretario: Titular: D^a M^a de la Soledad Martín Gómez.
Suplente: D. Miguel Hernández Santos.

La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación general referida en el artículo 146 del TRLCSP.

18.2.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones o en su caso el de su recepción por correo, la Mesa contratación procederá en acto interno a la calificación de la documentación general contenida en los sobres N^o 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo publicará mediante Anuncio en el tablón de Edictos Municipal y Perfil de Contratante concediendo un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de dicha publicación, para que estos corrijan o subsanen ante la Mesa los documentos de que se trate, documentos que deberán presentarse directamente en el registro general del Ayuntamiento y lo comunicará por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha comunicación en el expediente; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La fecha de apertura de los sobres N^o 1 se publicará en el Perfil de Contratante.

18.3.- APERTURA DE LOS SOBRES N^o 2 "OFERTA ECONÓMICA, OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y DATOS TÉCNICOS " Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación de los sobres N^o 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, y en todo caso en un plazo no superior a un mes a contar desde la finalización del plazo para la presentación de proposiciones o en su caso el de su recepción por correo, procederá en acto público a la apertura de los sobres N^o 2 de los licitadores admitidos, al objeto de su valoración conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

La fecha y hora del acto público de apertura de los sobres N^o 2 se publicará en el Perfil de Contratante y se comunicará a los licitadores a través del fax o correo electrónico por ellos indicado, con al menos DOS DÍAS HÁBILES de antelación.

En dicho acto, previamente a la apertura de los sobres N^o 2, la Mesa de Contratación se pronunciará sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, quedando las ofertas de estos últimos excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 15 del presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la



Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

El Órgano de Contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informe técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 15 y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al fax indicado por el licitador a efecto de notificaciones, a fin de que presente la siguiente documentación:

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.

- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición.

- En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 58 TRLCSP).

- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. (Art. 55.1 TRLCSP).

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España. Con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. (Art. 55.2 TRLCSP).

B) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario General o por el Vicesecretario de este Ayuntamiento, acompañado del D.N.I. o documento que lo sustituya.

C) Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo 4 de este Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresas sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de TRLCSP en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villares de la Reina, sí como de la vigencia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de que los documentos aportados acreditativos de la existencia de la representación se encuentran vigentes.

D) En el supuesto de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León, o certificado comunitario de clasificación, los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación, en original o copia compulsada, expedida por el Registro.

La certificación del Registro de Licitadores o certificado comunitario de clasificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP).

E) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 12 de este Pliego.



F) Alta en el I. A. E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de copia del último recibo pagado.

Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto.

G) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP.

H) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP.

I) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

J) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

K) Los empresarios que concurren integrados en una unión temporal de empresas deben presentar, cada uno de los miembros de la unión, la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad para contratar con arreglo a lo previsto en los apartados precedentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villares de la Reina. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.3 del TRLCSP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, la adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, indicándose el plazo en el que debe procederse a su formalización.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá respecto a la administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

IV

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública; deberá aportar, igualmente, el alta de la Unión Temporal en el IAE, así como el NIF que le haya sido atribuido.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.



Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el pago de los anuncios de la licitación en los diarios oficiales correspondientes, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

23.- SUJECCIÓN A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

24.-ENTREGA DEL SUMINISTRO

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración los bienes objeto de suministro, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

25.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

En el plazo máximo de 15 días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Si el vehículo no se hallase en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista par que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

26.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Los gastos de la entrega y transporte del vehículo hasta las dependencias de este Ayuntamiento, así como todos aquellos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, serán de cuenta del contratista.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación y adjudicación hasta el importe máximo de 600,00 euros, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública y en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del suministro.

27.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro realizado en los términos establecidos en el TRLCSP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

Dicho abono se condiciona a la declaración de conformidad de la Administración y se realizará previa presentación de la correspondiente factura debidamente emitida y acompañada del acta de recepción del suministro.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas emitidas por el adjudicatario deberá constar: el órgano de contratación (Alcaldía), destinatario de las mismas (Ayuntamiento de Villares de la Reina) y la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (la Intervención General)

Conforme al artículo 216.4 del TRLCSP el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.



28.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

VI

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser objeto de modificación en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 108 y 211 del TRLCSP.

Las modificaciones se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

VII

SUBCONTRATACIÓN

26.- SUBCONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato, no procede.

VIII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración

29. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo del presente contrato será de 24 meses, o en su caso el ofertado por el adjudicatario, contados a partir de la fecha el acta de recepción del vehículo.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

30.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



31.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

IX

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO Nº 1.- Declaración Responsable Sobre Cumplimiento de las Condiciones Establecidas Legalmente para Contratar con el Ayuntamiento de Villares de la Reina (artículo 146.4 del TRLCSP).

ANEXO Nº 2.- Modelo de oferta económica.

ANEXO Nº 3.- Modelo para datos técnicos y otros criterios evaluables mediante fórmulas

ANEXO Nº 4.- Modelo de declaración Responsable para resultar adjudicatario del contrato.

En Villares de la Reina, a 26 de febrero de 2018.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL, firmado electrónicamente
Fdo: M^a Luisa Carrasco Rouco



ANEXO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ARTÍCULO 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle/plaza _____, nº _____, CP: _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, (o en representación de la empresa cuya razón social o denominación es _____, CIF nº _____, en su calidad de _____, según poder bastante vigente al día de la fecha), para concurrir al contrato de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA).

DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca):

Que, al tiempo de finalización del plazo de presentación de proposiciones, [reúne] [la entidad a la que representa reúne] las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de toda la documentación señalada en la cláusula 19 de este pliego, con anterioridad a la adjudicación y en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación del suministro al inicio indicado, se firma esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)



A N E X O N º 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle/plaza _____, nº _____, CP: _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, (o en representación de la empresa cuya razón social o denominación es _____, CIF nº _____, en su calidad de _____, según poder bastante vigente al día de la fecha).

EXPONGO:

Primero: Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el mismo, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación, que acepto en su totalidad y sin reservas, por el importe que se expresa en la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

Base Imponible:

I.V.A al % :

Total: (se consignará en número y letra)

Segundo: Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)



ANEXO Nº 3

MODELO PARA DATOS TÉCNICOS Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle/plaza _____, nº _____, CP: _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, (o en representación de la empresa cuya razón social o denominación es _____, CIF nº _____, en su calidad de _____, según poder bastante vigente al día de la fecha).

EXPONGO:

Primero.- Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el mismo, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación, que acepto en su totalidad y sin reservas, en las siguientes condiciones:

- a)** La Marca y Modelo del camión a suministrar, el cual reúne todas y cada una de las características técnicas exigidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son las siguientes:

Marca del Vehículo: _____
Modelo del Vehículo: _____

- b)** Con un plazo total de garantía de _____ meses completos (incluidos los 24 meses establecidos como mínimo).

- c)** Distancia kilométrica por carretera existente entre el servicio técnico del adjudicatario y la nave municipal sita en la Calle Carretera de la Mata, nº 153 de Villares de la Reina: _____ Km.

Dicho servicio técnico se encuentra ubicado en _____
(señalar calle, localidad y provincia).

- d)** Con un plazo de entrega de _____ días naturales (el plazo ofertado ha de ser inferior, en todo caso, al de 180 días naturales establecido como máximo en este pliego).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)



ANEXO Nº 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle/plaza _____, nº _____, CP: _____, con D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa cuya razón social o denominación es _____, CIF nº _____, en su calidad de _____, según poder bastante vigente al día de la fecha, para resultar adjudicatario del contrato de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CHASIS CABINA DE 3.500 KGS CON CAJA DE CARGA BASCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA).

DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Villares de la Reina (Salamanca):

PRIMERO: Que ni el firmante ni la Empresa en cuyo nombre actúa, ni ninguno de sus administradores, se hallan incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que esta Empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villares de la Reina, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

TERCERO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villares de la Reina, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa _____ con el Ayuntamiento de Villares de la Reina.

CUARTO: Que esta empresa se encuentra dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

QUINTO: Que los documentos aportados acreditativos de la representación se encuentran vigentes en la actualidad.

SEXTO: Que esta empresa se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación de la obra al inicio indicada, se firma esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)